



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 184-R-2025
Piura, 10 de marzo de 2025

VISTO

El Expediente N° 000002-3702-25-1, del 06.Ene.2025, que presenta el Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución Rectoral N° 327-R-2024 del 15.Abr.2024, Oficio N° 001-D.FIP-UNP-2025, del 06.Ene.2025, Oficio N° 0066-AR-URH-UNP-2025, del 12.Feb.2025, Oficio N° 047-AE-URH-UNP-2025, del 14.Feb.2025, Oficio N° 528-J-URH-UNP-2025, del 19.Feb.2025, Informe N° 250-2025-OCAJ-UNP del 25.Feb.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; *asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 327-R-2024 del 15.Abr.2024, se dispuso: "(...) *Artículo 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, a la servidora Sra. ALEIDA YESENIA CÓRDOVA CÓRDOVA, en el cargo SECRETARIA DE DECANO de la Facultad de Ingeniería Pesquera, de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1*";

Que, con Oficio N° 001-D.FIP-UNP-2025, del 06.Ene.2025, el suscrito Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, solicita la renovación de designación de la Sra. **Aleida Yesenia Córdova Córdova**, Como Jefe de División de Apoyo Secretarial (F-1) de la Facultad de Ingeniería Pesquera, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de enero del 2025;

Que, a través del Oficio N° 0066-AR-URH-UNP-2025, del 12.Feb.2025, emitido por la Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, servidora Administrativa del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, en la cual precisa de forma textual: "*Según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución Rectoral N° 1800-R-2022, se encuentra previsto el siguiente cargo:*





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 184-R-2025
Piura, 10 de marzo de 2025

FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA	
Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
SECRETARIA DE DECANO	F-1

Por otro lado, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el presente ejercicio fiscal 2025, ya que cuenta con el respectivo presupuesto. Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado siempre que cumpla con el perfil profesional requerido, a favor de la servidora:

FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA			
Apellidos y Nombres	Designación	Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
ALEIDA YESENIA CORDOVA CORDOVA	Secretaria de Decano	Jefe de División	F-1



Que, a través del Oficio N° 047-AE-URH-UNP-2025, del 14.Feb.2025, que presenta el servidor Miguel Arturo Davies Castro, Especialista del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, sobre el particular concluye que, " *en relación al pedido de designación de la servidora ALEIDA YESENIA CORDOVA CORDOVA, en el cargo directriz de Secretaria de Decano, con nivel remunerativo de F-1. La servidora Aleida Yesenia Córdova Córdova, ostenta la condición de servidora de carrera (nombrada) y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Auxiliar-Nivel "C" SAC. (...), consecuentemente - si reúne el perfil del puesto de Secretaria de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, según el Manual de Organización y Funciones vigente*";

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, (...);

Que, en ese sentido, el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: "La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.";



Que, con Oficio N° 528-J-URH-UNP-2025, del 19.Feb.2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, eleva el citado expediente a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente;



Que, a través del Informe N° 250-2025-OCAJ-UNP del 25.Feb.2025, suscrito por la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal de forma textual en los siguientes términos: "(...), RECOMENDACIONES. – "(...) a) Se declare PROCEDENTE la designación de la servidora ALEIDA YESENIA CORDOVA CORDOVA, en el cargo Directriz, denominado Secretaria de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, con nivel remunerativo F-1, todo ello por los argumentos expuestos en el presente informe. b) Se EMITA la Resolución correspondiente, con eficacia anticipada.



Que, según Oficio N° 895-R-2025/UNP, del 26.Feb.2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutorio, que corresponda;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 184-R-2025
Piura, 10 de marzo de 2025

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*, se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: *“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).”* Señalando dentro de sus funciones, *“inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, a la servidora **ALEIDA YESENIA CÓRDOVA CÓRDOVA**, como **SECRETARIA DEL DECANO** de la **FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA** de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, con nivel remunerativo F-1.

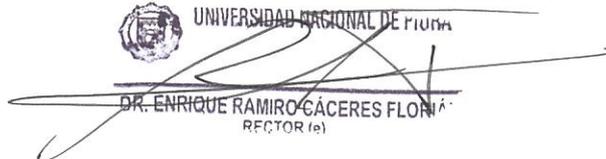
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, UC, UT, FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA, INT, ARCHIVO.
09 copias/VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (e)